INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESONAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA "INFOTEP"

INVITACION PÚBLICA No. 003 de 2024

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

SELECCIÓN INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DEL INFOTEP - UNSPSC: 72101511.

SAN ANDRES ISLA, FEBRERO DE 2024

RECOMENDACIONES:

Antes de elaborar y presentar su propuesta, tenga en cuenta lo siguiente:

Lea cuidadosamente el contenido de todo este documento.

1. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
2. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
4. Siga las instrucciones que se imparten en esta invitación para la elaboración de su propuesta.
5. Identifique claramente las secciones de su oferta: requisitos habilitantes (jurídicos y técnicos) y valor ofrecido.
6. Tenga presente la fecha y hora previstas para la entrega de ofertas, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS VENCIDO EL TÉRMINO.
7. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del INFOTEP, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las obligaciones aquí estipuladas.
8. Los oferentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
9. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente (persona natural o jurídica) o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, y estas no son aclaradas durante el termino establecido, el INFOTEP rechazará la propuesta.
10. La presentación de la oferta constituye evidencia de que se estudiaron completamente los requisitos de participación, formatos y demás documentos y que ha aceptado que esta solicitud de oferta es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance de la compra y definir las obligaciones que se adquieren con el contrato si este se celebra.
11. Verifique previamente estar al día en pago de aportes, no se hará adjudicación si se encuentra en mora con la Entidad.

GENERALIDADES

PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN

El INFOTEP garantiza a oferentes y ciudadanía la observancia de los siguientes principios: a) Libre Concurrencia; b) Igualdad entre los ofertantes; c) Publicidad; d) Transparencia; e) Equidad y Eficiencia.

ACTOS DE CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas: cohecho (propio o impropio o por dar u ofrecer), fraude procesal y extorsión.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

INVITACIÓN PÚBLICA SMC N°. 003 DE 2024

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales, que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Departamento, a presentar oferta para suscribir con el ente territorial, contrato cuyo objeto es el indicado en el ordinal primero del presente aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y 2762 de 1991, 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Manual de contratación vigente, y se permite invitar públicamente a través del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a participar del proceso de Invitación Pública por Mínima Cuantía No. 003 de 2024, y convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, para que realicen control social al presente proceso de contratación teniendo en cuenta las siguientes condiciones.

Código producto	Nombre producto
088	GAS MAPP 1Lb
089	SOLD PLATA 0% CAJA 25lb - 700 Un
098	GUSANILLO 1/8
099	GUSANILLO 1/4
101	VALV CANOGAS 1/4 GUSANILLO LIQ.
155	CAPACITOR MARCHA 370v 30
156	CAPACITOR MARCHA 370v 30+5
157	CAPACITOR MARCHA 370v 35
158	CAPACITOR MARCHA 370v 35+5
159	CAPACITOR MARCHA 370v 40
160	CAPACITOR MARCHA 370v 40+5
161	CAPACITOR MARCHA 370v 45
162	CAPACITOR MARCHA 370v 45+5
163	CAPACITOR MARCHA 370v 50
164	CAPACITOR MARCHA 370v 50+5
165	CAPACITOR MARCHA 370v 55
166	CAPACITOR MARCHA 370v 55+5
167	CAPACITOR MARCHA 370v 60
168	CAPACITOR MARCHA 370v 60+5
169	CAPACITOR MARCHA 370v 70
170	CAPACITOR MARCHA 370v 80
255	REFRIGERANTE R410A x 25lb (11.3kg)
256	REFRIGERANTE R410A x 25lb (11.3kg) CHEM
257	REFRIGERANTE R410A x 650gr
354	CONTAC 30A 2P 120v
357	CONTAC 30A 2P 220v
360	CONTAC 30A 3P 24v
363	CONTAC 30A 3P 120v
365	CONTAC 30A 3P 220v
368	CONTAC 40A 2P 24v
371	CONTAC 40A 2P 120v SUPCO - ZERO
372	CONTAC 40A 2P 220v
406	SOPORTE COND MINI DE 9 A 12000 BTU

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

El INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP, requiere "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DEL INFOTEP - UNSPSC: 72101511."**

1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema y equipos de aires acondicionados, además de prestar constante soporte técnico para cualquier tipo de daño, asegurar el perfecto funcionamiento y preservar la vida útil de los bienes, en aras de mantener el confort, salubridad, comodidad y la garantía de un servicio en condiciones dignas para el personal que presta sus servicios y se beneficia de los procesos de educación en las instalaciones del INFOTEP.

Lo anterior mediante:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Consistente en la limpieza, lavado de manejadora, limpieza, lavada de condensador, parrilla, limpieza de filtros de polvo, lavado de serpentines con liquido desincrustador, pintura anticorrosiva de motor y chasis, drenado de gas refrigerante en caso de contaminación y calibración, revisión de circuito eléctrico.

REPUESTOS: De acuerdo al estudio técnico interno, se determinaron los repuestos pequeños que pueden dañarse con mayor frecuencia y se requieren incluir en el contrato

para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado de la institución.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: cambios de filtros, carga de gas, cambio de capacitador, compresor, suministro de repuestos menores.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se encuentra ubicado de acuerdo al codificador de bienes y servicios UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC: El Proponente deberá encontrarse clasificado en la siguiente actividad tomadas de la Codificación UNSPSC señaladas por Colombia Compra Eficiente o por las establecidas en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y servicios**.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
72101511	SERVICIO DE INSTALACION O MANTENIMIENTO O REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS

1.3 CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

Al momento de la adjudicación la entidad podrá aumentar o disminuir cantidades, de acuerdo los cambios en las necesidades del servicio hasta el momento de iniciar el proceso de contratación sin sobrepasar el presupuesto oficial.

El proponente se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato, de acuerdo con la siguiente descripción:

CANT	AIRE ACONDICIONADO	BTU	UBICACIÓN
2	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	9000Btu	VENTANILLA UNICA CONTROL INTERNO
4	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	12000Btu	ALMACEN SEC RECTORIA, VICE FINANCIERA COORD INVESTIGACION
1	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre portátil	12000Btu	ENFERMERIA

6	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	18000Btu	SALON 208, RECTORIA, , DATA CENTER, COORD. ACADEMICA, BIENESTAR PAGADURIA SALA DE DOCENTES
4	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	24000Btu	ALMACEN DATACENTER SALON 205 ADMISIONES Y REG.
6	Aire acondicionada pisos techo serpentín de cobre R410A	36000Btu	CONTRACION BIBLIOTECA SALON 301 SALON 104 SALA SIS 206 AUDITORIO
1	Aire acondicionada pisos techo serpentín de cobre R410A	60000Btu	AUDITORIO
1	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	24000Btu	ENTRADA CONTROL INTERNO Y PLANEACION
1	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	12000Btu	ARCHIVO
1	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	36000Btu	SALA DE JUNTA
1	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	36000Btu	COCINA / NUEVO SALA DE DOCENTES
1	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	36000Btu	AUDITORIO
1	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	60000Btu	AUDITORIO
1	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	60000Btu	ARCHIVO

1	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	24000Btu	DIBUJO
1	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	36000Btu	SALA SISTEMA 207
1	Aire acondicionada pisos techo serpentín de cobre	36000Btu	GIMNASIO
1	Aire acondicionada pisos techo serpentín de cobre	24000Btu	SALON 103

2. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a Mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
>
> *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere** *el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

2.2 LIMITACIÓN TERRITORIAL (*artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021)*

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

2.3 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

La manifestación de interés de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa).
2. Certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad (mínimo un (1) año de existencia).

La manifestación de interés se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

3. ASPECTOS Y CONDICIONES TÉCNICAS.

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, para lo cual se detallan los equipos con que cuenta la institución sobre los cuales se debe desarrollar el mantenimiento preventivo y correctivo:

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá demostrar y acreditar su capacidad para la prestación del servicio así y Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aires acondicionados, además de prestar constante soporte técnico para cualquier tipo de daño y asegurar el perfecto funcionamiento de los bienes, en aras de asegurar la vida útil, el confort, salubridad y comodidad de cada una de las personas que permanecen en las instalaciones del INFOTEP lo anterior mediante:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el conjunto de acciones continuas para prever y garantizar un correcto, normal y eficiente funcionamiento de cualquier equipamiento o instalación, en este caso en particular, de los aires acondicionados.

Se debe realizar los mantenimientos preventivos de la siguiente manera:

- ✓ Para el primer pago el contratista debe entregar plan de trabajo y diagnóstico del estado actual de listado que entregue el supervisor del contrato.

- ✓ Limpiezas de filtros de polvos de todos los aires acondicionados relacionados en la ficha de especificaciones técnicas.
- ✓ Lavados y limpieza de todos los serpentines del sistema de condensación y de evaporación, con sus respectivos gabinetes.
- ✓ Revisión de amperaje, voltajes en la marcha del compresor y motores eléctricos.
- ✓ Revisión de presión de succión y descargas del sistema.
- ✓ Limpieza de rejillas y difusores en sistemas de ductos de aire.
- ✓ Revisión y limpieza de protecciones eléctricas. - Revisión de fugas en sistemas de ductos de aire.
- ✓ Revisión y limpieza de empaquetadura en compresores semi-herméticos.
- ✓ Revisión, alineamiento y tensión de transmisión, bandas o poleas.
- ✓ Revisión de rodamiento y vibraciones en los ventiladores.
- ✓ Aplicaciones de Pintura Anticorrosiva de todos los aires acondicionados.
- ✓ Revisiones de todos circuitos eléctricos de control y refrigeración.
- ✓ Revisar los comprensores.
- ✓ Se deben realizar mantenimientos preventivos de acuerdo a las necesidades del equipo, consistentes en limpieza, ajustes, calibraciones.
- ✓ Recarga de gas.
- ✓ El mantenimiento preventivo debe realizarse mediante visitas, las cuales podrán ser programadas y en el horario convenido, de las que se deberá dejar evidencia y registro del trabajo (Hoja de Vida del Equipo -Ficha técnica de cada unidad de aire Acondicionado.
- ✓ Retiro de óxido.
- ✓ La Reparación, adquisición e instalación de cualquier posible repuesto que requiera algún equipo de aire acondicionado debe ser original, dando la garantía exigida por el fabricante del equipo.
- ✓ El contratista deberá asumir los costos de transporte y mano de obra de los repuestos que llegará a necesitar cualquier sistema de aire acondicionado de la institución, descritos en la tabla anterior.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Es aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos.

Este mantenimiento que se realiza luego que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo en caso de ser necesario.

El proponente debe tener en cuenta el numeral 3 del presente estudio previo antes de presentar su oferta.

Este tipo de mantenimiento deberá comprender como mínimo las siguientes actividades:

- ✓ Reemplazo, instalación y configuración de las partes o accesorios que se encuentres dañadas y que afecten la funcionalidad del equipo.
- ✓ Corrección total de las fallas que se llegaren a presentar.

- ✓ Realización de pruebas de funcionamiento para verificar el óptimo funcionamiento del equipo.
- ✓ Al final del mantenimiento se entregará el informe del servicio, el cual debe reflejar los resultados del diagnóstico efectuado, las tareas realizadas, estado final del equipo y recomendaciones técnicas para optimizar su funcionamiento.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo previsto para la ejecución es de 09 Meses y hasta el 31 de diciembre de 2024 y hasta agotar el monto del valor del contrato, contados a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato y el acta de inicio del mismo. Previo registro presupuestal y cumplimiento de las garantías exigidas en los estudios previos.

5. GARANTÍAS.

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 ° del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** seleccionado, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, se obliga a otorgar a su costa y a favor del **INFOTEP** una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** en los términos señalados en el artículo **2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015**, para amparar el cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo. La garantía se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

6. REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 10 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Proceso de Mínima Cuantía: En razón a que el presupuesto asignado para este proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección es la de mínima cuantía, cuyas reglas se determinan en las normas descritas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, se

procedió a determinar un valor promedio del estudio de mercado realizado y de acuerdo con las dos (2) cotizaciones presentadas, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

COTIZACIÓN NUMERO 1:

De acuerdo a su amable solicitud me permito presentarle a consideración los costos de los mantenimientos preventivos que se llevarían a cabo en la edificación. para los sistemas de aire acondicionados. los cuales son necesarios para su correcto funcionamiento y tiempo de vida útil. teniendo en cuenta el ambiente de salitre:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR DEL MANTENIMIENTO C/U	VALOR TOTAL M/TO
1	Mto preventivo Aires acondicionados mini split 9.000, 12.000, 18.000 y 24.000BTU.	1	280.000	280.000
2	Mto preventivo Aires acondicionados Central o Split piso techo de 36.000, 48.000 y 60.000 BTU.	1	380.000	380.000
			Valor total	660.000

Estos mantenimientos consisten en:

- Limpieza de filtros de polvo.
- Lavado de cempertines con liquido desincrustador.
- Pintura anticorrosiva total C/U.
- Revisión de circuito eléctrico.

COTIZACIÓN NUMERO 2:

1. Servicio de mantenimiento preventivo a aires acondicionado mini split de diferentes capacidades 9.000, 12.000, 18.000 y 24.000, consiste en lavado de filtros de polvo, fancoil y condensadora, ajuste de tornillería, revisión de parte eléctrica, limpieza de drenaje (desagüe) y demás. **Valor $300.000 C/U**
2. Servicio de mantenimiento preventivo a aires acondicionado central o split piso techo de diferentes capacidades 36.000, 48.000 y 60.000, consiste en lavado de filtros de polvo, fancoil y condensadora, ajuste de tornillería, revisión de parte eléctrica, limpieza de drenaje (desagüe) y demás. **Valor $400.000 C/U**

COTIZACION NUMERO 3

No.¤	DESCRIPCIÓN·DEL·TRABAJO¤	VALOR·A·TODO·COSTO·¤
1¤	Mantenimiento· preventivo· de· aire· acondicionado· mini· splite· de· 9.000· BTU· cerpentin·de·cobre¤	------¶ ----------¶ -$·320.000¶ ¶ ¤
2¤	Mantenimiento· preventivo· de· aire· acondicionado· mini· splite· de· 12.000· BTU· cerpentin·de·cobre¤	$·-320.000¤
3¤	Mantenimiento· preventivo· de· aire· acondicionado· mini· splite· de· 18.000· cerpentin·de·cobre¤	$·-320.000¤
4¤	Mantenimiento· preventivo· de· aire· acondicionado· mini· splite· de· 24.000· BTU· cerpentin·de·cobre¤	$·--320.000¤
5¤	Mantenimiento· preventivo· de· aire· acondicionado· pisos· techo· de· 36.000BTU· cerpentin·de·cobre·R410A¤	$·-420.000¤
6¤	Mantenimiento· preventivo· de· aire· acondicionado· pisos· techo· de· 60.000· BTU· cerpentin·de·cobreR410A¤	$·-420.000¤

- **Valor promedio por mantenimiento preventivo aires acondicionados mini Split de 9000, 12000, 18000 y 24000 btu:** Trescientos mil pesos ($300.000) mcte, cada uno.
- **Valor promedio por mantenimiento preventivo aires acondicionados central o Split piso techo de 36000, 48000 y 60000 btu:** Cuatrocientos mil pesos ($400.000) mcte, cada uno.

Por lo tanto, el valor estimado del contrato está determinado por diferentes variables como lo son el valor histórico de contratos de igual o similares características realizados en anteriores vigencias por otras entidades, además se solicitaron a establecimientos dedicados a esta actividad cotizaciones que hacen parte de este estudio.

No obstante la entidad de acuerdo al presupuesto asignado por el Infotep, se procedió a tener en cuenta el promedio de las cotizaciones, por lo que el presupuesto estimado para la presente invitación Pública es de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000,oo) exento de IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.5824 del 07/02/2024: Dependencia: 000 Gestión General. Posición catálogo del Gasto: A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción). Fuente: propios, expedido por el jefe de presupuesto.

Adicional a ello, el precio estimado por la entidad incluye los costos indirectos está conformado por los descuentos nacionales. especificaciones de los servicios más representativos que se pretenden adquirir; (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición de la Ley y para cualquier efecto jurídico, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar Impuesto al Valor Agregado IVA. Por lo tanto, se abstendrá de detallar valor alguno por concepto de IVA en la propuesta.

NOTA 2: Cuando el oferente presente oferta por un valor superior al presupuesto oficial estimado por rubros y por elementos o productos, será rechazada.

9. CRONOGRAMA SMC 003-2024 MANTENIMIENTO DE ARIES

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	28/02/2024 6.00 *
Publicación de estudios previos	28/02/2024 6.00 *
Plazo para recepción de observaciones	1/03/2024 4.00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	4/03/2024 4.00 *
Respuesta a las observaciones a la invitación	4/03/2024 6.00 *
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	5/03/2024 6.00 *
Plazo máximo para expedir adendas	5/03/2024 7.00 *
Presentación de Ofertas	7/03/2024 4.00 *

Apertura de sobres	7/03/2024 4.05 *
Informe de presentación de ofertas	7/03/2024 4.10 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	8/03/2024 6.00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	11/03/2024 4.00 *
Aceptación de ofertas	12/03/2024 6.00

Las etapas aquí previstas se modificarán mediante adendas, las cuales se expedirán con un día de anticipación al cierre del proceso**.**

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas: No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a las doce horas previas al cierre, excepto en los casos en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre del proceso. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

10.1. Requisitos Mínimos Habilitantes.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

10.1.1. Capacidad jurídica.

Tratándose de personas naturales, corresponderá a las actividades comerciales inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante, las cuales deberán ser similares a las del objeto de esta invitación.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

10.1.2. Documentos jurídicos.

Los oferentes presentarán con su oferta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta – **ANEXO No.1**.- La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, quien suscriba la carta deberá ser el representante legal o quien haga sus

veces de acuerdo a las facultades otorgadas por el certificado de existencia y representación. La carta deberá ser original no se aceptará carta de presentación fotocopiada o escaneada.

2. Las personas jurídicas deberán allegar fotocopia de la cédula del representante legal y adjuntar el **original del Certificado de Existencia y Representación Legal, y Certificado de matrícula Mercantil de la persona jurídica** expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas los cuales deberán estar vigente a la fecha del cierre. El objeto o actividad social de la persona jurídica proponente deberá tener relación con la actividad a contratar.
3. Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar **el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil** y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas y el cual deberá estar **vigente** a la fecha del cierre. La actividad comercial de la persona natural proponente deberá tener relación con la actividad a contratar.
4. Copia del RUT actualizado de la persona natural y/o jurídica.
5. Copia del Certificado Judicial vigente de la persona natural y/o jurídica (Policía).
6. Certificado de Responsabilidad fiscal vigente de la persona natural y/o jurídica (Contraloría).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica (Procuraduría).
8. Tener definida situación militar del representante legal si es menor de 50 años.
9. Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.
10. Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica.
11. Las personas Jurídicas deberán acreditar que ha documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que conocen los peligros y riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio a realizar, en cumplimiento al Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social. Adicionalmente deberán allegar la planilla de pago correspondiente.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA -INFOTEP, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA -INFOTEP** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

10.2. ASPECTOS TÉCNICOS.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá aceptar las especificaciones técnicas que se describen y se soliciten en el numeral 1.3 de la presente invitación a ofertar, lo cual **NO** tiene puntaje, es de obligatorio cumplimiento en su totalidad, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

Requisitos técnicos: Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y mediante el Formato No. 2.

Para todos los proponentes: Diligenciar el Formato No. 2. Indicando si cumple o no cumple. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

10.3. EXPERIENCIA.

El Proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de mínimo dos (2) contratos iguales al objeto a contratar. Para demostrar la experiencia deberá anexar copia de contratos y/o certificaciones que así lo acrediten. **ANEXO 2**

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

11.1.1. Comité Evaluador.

El Comité de Contratación del INFOTEP, está facultado para recomendar la adjudicación del contrato, teniendo en cuenta el presente proceso, las propuestas presentadas, el informe de evaluación y las observaciones presentadas por los proponentes frente al informe de evaluación.

El Comité de Contratación designado para tal efecto por la Rectoría, hará la evaluación aplicando los criterios de verificación y calificación establecidos en la Invitación Pública, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para el INFOTEP.

12. PROCEDIMIENTO DE APERTURA DEL PROCESO.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, INFOTEP, mediante acto administrativo publicado en la PLATAFORMA DEL SECOP II, ordenará la apertura del proceso, quedando establecido en el Cronograma del Proceso, su duración y cierre, la cual hace parte integral de la Invitación Púbica

Desde la fecha de apertura, los oferentes podrán remitir sus propuestas a través de la PLATAFORMA DEL SECOP II, como se indica en el numeral de "ELABORACIÓN DE OFERTAS", las cuales serán recibidas únicamente en la PLATAFORMA DEL SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que se radiquen en la Ventanilla Única de la Entidad, ubicada en la Avenida Colombia, Barrio Sarie Bay en la Isla de San Andrés, de realizarse este evento, el sobre respectivo será devuelto al oferente, sin abrir.

13. CIERRE

En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de los sobres que contienen las ofertas en la plataforma SECOP II.

El cierre del proceso se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso.

Cuando las circunstancias lo ameriten o cuando lo soliciten un número plural de interesados en participar, el INFOTEP, mediante la expedición de ADENDA, podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

NOTA 1: Se informa a los interesados en el presente proceso de selección, que solo se tendrán en cuenta aquellas ofertas presentadas a través de www.contratos.gov.co **(SECOP II),** para lo cual deben estar registrados en debida forma.

NOTA 2: EN CASO DE DUDAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA, COMUNÍQUESE CON LA MESA DE AYUDA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:



Línea Nacional Gratuita para Mesa de Servicio 01 8000 520808

Linea desde Bogotá 60(1) 7456788

Lunes a Viernes desde 7:00 a.m. – hasta las 7:00 p.m.

Sábados desde 8:00 a.m. - hasta 12:00 p.m.

Línea telefonica de Atención y Servicio al Ciudadano desde Bogotá D.C. 60(1) 7956600

Lunes a Viernes Desde 08:00 a.m. – hasta las 05:00 p.m.

14. INFORMES DE EVALUACION

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los oferentes en la **PLATAFORMA DEL SECOP II**, **no menor a un día hábil** siguiente a la finalización del término previsto para las evaluaciones, conforme lo definido en el cronograma del proceso.

Durante este plazo los oferentes podrán presentar observaciones a dichos informes, las cuales, de conformidad con lo establecido en la ley, serán resueltas en el acto de adjudicación del proceso. **En ejercicio de esta facultad los participantes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.**

14.1. Término de Evaluación.

EL INFOTEP realizará las evaluaciones señaladas en la presente invitación pública dentro del término establecido en el cronograma. Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido para la evaluación y correspondiente ponderación.

14.2. Evaluación de las propuestas.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

El Ordenador del Gasto podrá designar para la verificación jurídica, un abogado, y cuando hubiere lugar a la verificación financiera, designará al profesional competente para este efecto. Para la verificación técnica se realizará por la vicerrectora administrativa y financiera.

Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes señalados en el numeral 5.1 y sub numerales de la

presente invitación pública. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término de un (1) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente y si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento en que la Entidad no acoja la recomendación efectuada deberá justificarlo mediante acto administrativo.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

14.3. Criterios de Verificación.

El primer análisis se hará sobre el Valor de la Propuesta con el precio más bajo, de acuerdo a lo contenido en el **numeral 3** de esta Invitación Pública, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los mismos.

El Segundo análisis se hará sobre la documentación Jurídica contenida en el numeral 10 de esta Invitación Pública con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los mismos y verificar que el PROPONENTE no se encuentra incurso en alguna causal de rechazo.

15. TERMINO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO Y AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR

La adjudicación del presente proceso de selección, se realizará en la **fecha y hora señalada en cronograma del proceso mediante la PLATAFORMA DEL SECOP II,** una vez vencido el plazo otorgado a los oferentes para subsanar, a través de acto administrativo motivado, el cual será notificado por la **PLATAFORMA DEL SECOP II** al proponente favorecido.

El acto de adjudicación es irrevocable y, por lo tanto, obliga a la entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados. Contra este acto no proceden recursos.

La entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, en el evento en que el proponente adjudicatario inicial no suscriba y/o legalice el contrato dentro de los plazos señalados por la entidad, decisión que se adoptará mediante resolución motivada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado para el efecto.

El INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP, aceptará la oferta o declarará desierto este proceso de contratación en la fecha y hora establecida en el cronograma de la invitación.

El acto de aceptación de la oferta es irrevocable y obliga al INFOTEP y al proponente, y contra él no proceden recursos. (Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007).

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única.

La presente Comunicación se publicará en la página web de la Entidad y el SECOP y el proponente favorecido contará con un (1) día hábil a la publicación para para legalizar la respectiva Comunicación de Aceptación de la Propuesta.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido para la aceptación de la oferta sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este acto podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del **numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.**

16. DECLARATORIA DE DESIERTA

Antes de la selección del contratista, además de las causales expresamente contempladas en la ley de contratación estatal y dentro de la presente invitación, el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP** declarará desierto el presente proceso de contratación por cualquiera de las siguientes causales:

1. No se presente oferta alguna.
2. Ninguna de las propuestas se ajusta a los requisitos exigidos en la presente invitación.
3. Se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.
4. Se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del proceso de selección.

La Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiera proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

17. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto1860 del 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Vicerrectoría Administrativa y financiera, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

18. RECHAZO DE LA OFERTA.

El Infotep podrá rechazar cualquier oferta, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación.
c) Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, en forma parcial o esté condicionada.
d) Cuando la propuesta económica no contenga todos los bienes y servicios señalados en la presente invitación.
e) Cuando el objeto social del proponente no permita desarrollar el objeto a contratar.
f) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial asignado.
g) Cuando para esta misma convocatoria se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
h) Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otro u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de invitación
i) Cuando la propuesta contiene información o documentos que no se ajusten a la verdad o que el contenido de los documentos ha sido alterado, según lo previsto en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
   Cuando la propuesta no incluya algún documento necesario para la comparación objetiva de las propuestas.
j) Cuando el proponente presente la propuesta con tachaduras o enmendaduras que impidan la comparación objetiva de las ofertas o cuando la Carta de Presentación de la propuesta no se encuentre debidamente suscrita, o se suscriba por persona diferente a la legalmente facultada y autorizada para presentar la propuesta y comprometerse contractualmente de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
k) Cuando contradiga, modifique o condicione de alguna manera el alcance del contenido de la oferta.
l) Cuando un proponente presente hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección.
m) Cuando se entregue la propuesta en un sitio diferente del portal de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co. distinta de la señalada en el calendario del proceso, excepto por indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, cuando la entidad así lo determine.
n) Cuando el proponente este incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2.000).
o) Cuando el proponente no cumpla con cada uno de los aspectos técnicos de que trata el numeral.
p) Estar en mora en el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

q) Los demás casos expresamente establecidos en las condiciones mínimas y en la normatividad vigente.

19. PRESENTACION DE LA OFERTA.

La propuesta deberá presentarse **a través de la Plataforma del SECOP II**; **que se realizará en la fecha y hora señalada en el numeral 1.9 de la Invitación**.

No se aceptarán propuestas presentadas presencialmente en la Institución o en otro lugar distinto al señalado en la Plataforma del Secop II o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos, **sin inclusión del IVA en virtud de las normas especiales que sobre el particular rigen en el Departamento Archipiélago**.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo EL INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP, en ningún caso será responsable de los mismos.

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas en las cuales se modifiquen las condiciones del futuro contrato ni las contenidas en el pliego.

20. FORMA DE PAGO.

21. El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Cuatro (4) Pagos iguales por valor Así:

Valor Mantenimiento Efectivo	No. De Mantenimiento	Valor Estimado Suministro Repuestos proyectado	Total Primer Pago
4.760.000,00	**Mantenimiento 1**	1.080.000,00	5.840.000,00
4.760.000,00	**Mantenimiento 2**	1.080.000,00	5.840.000,00
6.080.000,00	**Mantenimiento 3**	1.080.000,00	7.160.000,00
6.080.000,00	**Mantenimiento 4**	1.080.000,00	7.160.000,00
21.680.000,00		4.320.000,00	26.000.000,00

Se pagara por cada mantenimiento iniciando con el primer mantenimiento hasta la suma de $5.840.000.oo, por el segundo mantenimiento hasta la suma de $5.840.000.oo, por el tercer Mantenimiento hasta la suma de $ 7.160.000.oo y el ultimo y cuarto mantenimiento hasta la suma de $ 7.160.000.oo

No obstante, los anteriores valores pueden variar, por concepto de suministro de repuestos en cada periodo, conforme las necesidades reales, previamente diagnosticadas, aprobadas por el supervisor y recibidas a satisfacción. Hasta completar la suma de VEINTISEIS MILLOES DE PESOS ($26.000.000.oo) M/CTE de

acuerdo a la facturación y se pagara en los meses de marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, una vez se realicen cada uno de los 04 mantenimientos y/o reparaciones programadas previa acta de recepción del servicio por parte del supervisor del contrato, la entrega de la cuenta de cobro y la constancia que acredite el contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como los propios del SENA. ICBF, y cajas de Compensación, siempre y cuando corresponda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la factura.
Los pagos que el INFOTEP se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

22. LUGAR DE ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Los servicios a contratar se ejecutarán en el Departamento de San Andrés y se fija para los efectos contractuales como domicilio contractual la Isla de San Andrés.

23. OBLIGACIONES:

23.1. Obligaciones generales del Contratista.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones.
3. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
5. Garantizar la calidad del servicio ofertado al INFOTEP.
6. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la el suministro de los bienes o servicios que se contratan.
7. El contratista debe cumplir con las normas de seguridad existentes y cumplir con las reglamentaciones en materia de SST.
8. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.

9. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los salarios, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

23.2. Obligaciones Específicas

1. Realizar un inventario del estado de los aires acondicionados y las recomendaciones y observaciones pertinentes.
2. Realizar una programación (cronograma) y entregarlo al supervisor del contrato, en la que se especifiquen las rutinas de mantenimiento preventivo, deberán realizarse cuatro (4) mantenimientos preventivos.
3. Ejecutar el presente contrato con personal suficiente, contratado por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA, quien determinará la debida calificación de sus trabajadores.
4. Obtener y mantener vigentes todas las licencias o permisos de las autoridades competentes que, de acuerdo con la ley, sean necesarias para los trabajos o labores que son materia de este contrato, y en la ejecución de este se sujetara a todas las normas legales pertinentes.
5. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas vigentes que se relacionen con el objeto del presente documento.
6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas económicas y comerciales presentadas en la oferta.
7. Hacer entrega al INFOTEP, de los elementos y bienes objeto de mantenimiento en aptas condiciones para su uso normal, en las instalaciones del INFOTEP.
8. Atender las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios sin que ocasione ningún costo adicional.
9. Garantizar la calidad del servicio que se suministra a entera satisfacción del CONTRATANTE.
10. Reportar de manera inmediata al CONTRATANTE, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
11. Garantizar el buen nombre del INFOTEP en todas las actividades que se deban cumplir para la ejecución del contrato.
12. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del contrato.
13. El servicio de mantenimiento debe incluir los insumos apropiados por el contratista para desarrollar dicha actividad como: Repuestos, aceites, grasas y demás insumos para la correcta operación de los equipos.
14. Garantizar que el sistema de aires acondicionados funcione correctamente, previniendo el desgaste de partes que garanticen las condiciones normales de operación.
15. Las demás actividades relacionadas con garantía de los servicios prestados que se encaminen a garantizar el correcto funcionamiento de los aires.

23.3. Obligaciones del Infotep.

1) Los deberes y obligaciones previstos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas de carácter legal.
2) Los deberes obligaciones y funciones que se derivan del cumplimiento del pliego de condiciones y/o invitación pública del contrato y de los acuerdos de las partes.

24. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El INFOTEP podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas aplicables, así:

A. Multas: El INFOTEP podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

B. Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al INFOTEP, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

C. Caducidad: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL INFOTEP podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

San Andrés Isla, al día veintisiete (27) del mes de febrero de 2024

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

GLOSARIOS DE ANEXOS.

I. ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
II. ANEXO 2. FICHA TECNICA
III. ANEXO 3. EXPERIENCIA DE PROPONENTE
IV. ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA
V. ANEXO 5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
VI. ANEXO 6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002).
VII. ANEXO 7. DOCUMENTO CONSORCIAL

ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señores
INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA No. SMC 003 DE 2024

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DEL INFOTEP. UNSPSC: 72101511.

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía Nº _____ actuando en calidad de representante legal de la sociedad, identificada con el NIT _____, presento oferta para participar en el proceso de la referencia de acuerdo con los parámetros económicos establecidos en dicha invitación y de conformidad con la relación de productos, especificaciones y precios indicados en el ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA adjunta al presente documento.

Por lo anterior, en caso de resultar seleccionada nuestra oferta:
a) Ofrezco entregar los bienes y servicios, de conformidad con los ítems indicados y condiciones de calidad, especificadas en la INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC 003 DE 2024.
b) Me obligo a suscribir el contrato o el correspondiente documento de aceptación de oferta y a presentar los documentos requeridos para su suscripción de ser necesario, el mismo día en el que me sea adjudicado, o a más tardar al día siguiente.
c) Me obligo a realizar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, en especial la constitución de la Garantía Única de conformidad con lo indicado en la Invitación de la referencia.
Así mismo declaro, bajo la gravedad de juramento con las consecuencias jurídicas que implica, que:
a) Para la elaboración de la propuesta se han estudiado las condiciones de negociación de la invitación de la referencia, sus apéndices y documentos complementarios; y aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados renunciando a realizar cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de aquellos. Adicionalmente para la propuesta económica, se ha tenido en cuenta las condiciones del mercado por lo cual los precios corresponden a la realidad del negocio. Ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo obliga a los firmantes.
b) La persona representada por quien firma no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para celebrar contratos con el INFOTEP, señaladas por la Constitución Política en las Leyes Colombianas, así como tampoco encontrarse incurso en causal de disolución o liquidación; concordato o insolvencia, en concurso de acreedores o embargo.
c) De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas relacionadas la persona representada por quien firma se encuentra a Paz y Salvo por los siguientes conceptos: a) Pago de los aportes parafiscales al INFOTEP y cumplimiento del

contrato de aprendizaje. b) Pago a Cajas de Compensación, c) Pago de los aportes parafiscales al ICBF y, d) Pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
d) La persona representada por quien firma no se encuentran incluida o reportada en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la contraloría General de la República.
e) De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001, prorrogado por el artículo 66 de la Ley 863 de 2003, la persona representada por quien firma no es deudora morosa del Estado.
f) La persona representada por quien firma no tiene sanciones vigentes realizadas por la Procuraduría General de la Nación.
g) La persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene en su objeto social la capacidad jurídica para suscribir y ejecutar el objeto de la presente invitación pública, y quien suscribe el presente documento tiene la capacidad para actuar en nombre y representación del proponente y no tiene limitaciones para suscribir el mencionado contrato, objeto del presente proceso.
h) La persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene una duración que le da la capacidad jurídica para suscribir y ejecutar el objeto de la presente invitación pública. Adicionalmente, no se encuentra incurso en causal de disolución o liquidación; concordato o insolvencia, en concurso de acreedores o embargo.
i) Que para efecto de comunicaciones los datos del PROPONENTE son los siguientes:

NOMBRE: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C: _____
NIT: _____
DIRECCIÓN Y CIUDAD: _____
TELEFONO DIRECTO: _____
FAX: _____
E-MAIL: _____

La presente se firma en San Andrés. A los ____ días del mes de _____ de .
Cordialmente,
Firma del representante legal o persona natural.

_____
NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. _____
NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA
NIT _____
Teléfono Directo. _____
Dirección _____

ANEXO 2
FICHA Y CONDICIONES TECNICAS

PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA No. SMC 003 DE 2024

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DEL INFOTEP - UNSPSC: 72101511.

Yo _____, actuando en nombre y representación de_____ manifiesto expresamente que cumplo con todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en la presente ficha y que mi oferta se ajusta a cada uno de los Lineamientos técnicos aquí descritos, así mismo ratifico mi compromiso de ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de conformidad y en cumplimiento de los requerimientos técnicos y las demás disposiciones del pliego de condiciones.

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, para lo cual se detallan los equipos con que cuenta la institución sobre los cuales se debe desarrollar el mantenimiento preventivo y correctivo:

CANT	AIRE ACONDICIONADO	BTU	UBICACIÓN
2	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	9000Btu	VENTANILLA UNICA CONTROL INTERNO
4	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	12000Btu	ALMACEN SEC RECTORIA, VICE FINANCIERA COORD INVESTIGACION
1	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre portátil	12000Btu	ENFERMERIA
6	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	18000Btu	SALON 208, RECTORIA, , DATA CENTER, COORD. ACADEMICA, BIENESTAR PAGADURIA SALA DE DOCENTES
4	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	24000Btu	ALMACEN DATACENTER SALON 205 ADMISIONES Y REG.

6	Aire acondicionada pisos techo serpentín de cobre R410A	36000Btu	CONTRACION BIBLIOTECA SALON 301 SALON 104 SALA SIS 206 AUDITORIO
1	Aire acondicionada pisos techo serpentín de cobre R410A	60000Btu	AUDITORIO
1	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	24000Btu	ENTRADA CONTROL INTERNO Y PLANEACION
1	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	12000Btu	ARCHIVO
1	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	36000Btu	SALA DE JUNTA
1	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	36000Btu	COCINA / NUEVO SALA DE DOCENTES
1	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	36000Btu	AUDITORIO
1	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	60000Btu	AUDITORIO
1	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	60000Btu	ARCHIVO
1	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	24000Btu	DIBUJO
1	Aire acondicionado mini Split serpentín de cobre	36000Btu	SALA SISTEMA 207
1	Aire acondicionada pisos techo serpentín de cobre	36000Btu	GIMNASIO
1	Aire acondicionada pisos techo serpentín de cobre	24000Btu	SALON 103

Los aires pueden variar aumentar o disminuir de acuerdo las condiciones generales del INFOTEP, y se tendrá en cuenta de acuerdo a la oferta.

Al final del mantenimiento se entregará el informe del servicio, el cual debe reflejar los resultados del diagnóstico efectuado, las tareas realizadas, estado final del equipo y recomendaciones técnicas para optimizar su funcionamiento

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
No. CEDULA

ANEXO 3

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

- Nombre o razón social de la entidad contratante y Nit de quien expide la certificación
- Nombre o razón social del contratista quien solicita la certificación
- Ciudad, dirección y teléfono del contratista
- Número del contrato y objeto
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Objeto del contrato y obligaciones cumplidas
- Plazo de Ejecución, fecha de iniciación y periodo laborado.
- Valor del contrato
- Fecha expedición de certificación
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación
- Teléfono de quien expide la certificación
- Calificación del cumplimiento del contrato (Si tiene).

En los eventos de acreditarse la experiencia con facturas, estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el estatuto tributario.

Certificaciones que se presentan para acreditar la experiencia requerida, deben contener la siguiente información. Dirección

- Objeto
- Entidad contratante, teléfono y Dirección
- Nombre del contratista (Si le adjudico en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente

ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
INFOTEP- San Andrés, Isla

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA SMC Nº 003 DE 2024

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DEL INFOTEP - UNSPSC: 72101511.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DEL INFOTEP - UNSPSC: 72101511. **Se realizarán CUATRO (4) mantenimientos**	

Nota: La propuesta económica deberán presentarla en pesos colombianos a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que autorice lo contrario y debe incluir las diferentes cargas impositivas a que hubiere lugar.

El valor de las mismas deberá contener el impuesto a las ventas. De presentarse errores aritméticos en la oferta económica se tomará el valor unitario como referencia, la misma deberá diligenciarse de la siguiente forma:

Nota: Los precios de los productos ofrecidos en esta propuesta económica, comprende todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato de servicio, objeto del proceso de selección de la referencia, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Mi oferta se mantendrá en firme desde su presentación hasta la firma y perfeccionamiento del contrato, en caso de que mi oferta sea seleccionada como la mejor propuesta y me sea adjudicado el mismo.

Firma del representante legal o persona natural.

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. _____
NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA
NIT _____
Teléfono Directo. _____
Dirección _____

ANEXO 5
– COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP

Proceso de Contratación: MINIMA CUANTÌA No.003-2024

OBJETO: **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DEL INFOTEP - UNSPSC: 72101511.**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de *[nombre del Proponente],* manifiesto que:

1. Apoyamos la acción al INFOTEP, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación *[Insertar información].*
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información].*
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]*

_____

[*Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]*

Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

ANEXO 6-

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC

(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo_____, en calidad de (Revisor Fiscal o Contador) de la Persona Jurídica _____, identificada con el Nit. No. _____, con cédula de ciudadanía No._____ en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la citada empresa se encuentra al día cumpliendo con el pago de las obligaciones legales, con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y INFOTEP (Aportes parafiscales) cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos los empleados, por un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____

En calidad de: (Revisor Fiscal / Contador o Representante Legal)

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal / Contador) No. _____

Adjuntar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.

NOTAS:

- *En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.*
- *En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERA INDICAR DICHA circunstancia.*

ANEXO No. 7

A. FORMATO DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) ----------, domiciliados en ----------, constituida mediante Escritura No. -------- otorgada en—de XX--- en la Notaría ---- de --------, representada en éste acto por --------, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de -------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----------, domiciliada en ---------, constituida mediante Escritura No. --------- otorgada el --- de ---- 199---- en la Notaría -----de---------- representada en este acto por ----------, mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de ----------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio cuyo nombre será ---------- entre ---------- y ---------- y ---------- y ---------- para efectos de presentar una oferta conjunta para la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC- -003-2024 cuyo objeto es:
"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX."
SEGUNDA. - DURACIÓN: La duración del compromiso CONSORCIAL se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y un (1) año más.
TERCERA. - PARTICIPACIÓN: Los integrantes de este consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	% DE PARTICIPACION

CUARTA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar la aceptación de la oferta respectiva en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por INFOTEP. Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución de la misma; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.
QUINTA. - DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE. - Las partes integrantes del consorcio acuerdan nombrar como representante del consorcio a ----------, identificado con cédula de ciudadanía No.---------, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta, y los demás documentos que resulten de la adjudicación.
SEXTA. - DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EL INFOTEP, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----------

-. No obstante, lo anterior, se acepta desde ahora que INFOTEP, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----------.

Para constancia se firma a los _____

FIRMAS DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

B. FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) ----------, domiciliados en ----------, constituida mediante Escritura No. -------- otorgada en—de 19--- en la Notaría ---- de --------, representada en éste acto por --------, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de -------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----------, domiciliada en ---------, constituida mediante Escritura No. --------- otorgada el --- de ---- de 199---- en la Notaría -----de---------- representada en este acto por ----------, mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de ----------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, una unión temporal cuyo nombre será ---------- entre ----------y ---------- y ---------- y ---------- para efectos de presentar una oferta conjunta para la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC--003-2024, cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXXXXXXXXX".

SEGUNDA. - DURACIÓN: La duración de la unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y un (1) año más.

TERCERA. - PARTICIPACIÓN: Los integrantes de esta UNIÓN TEMPORAL acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA INVITACION	% DE PARTICIPACIÓN

CUARTA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar la aceptación de la oferta en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por INFOTEP. Queda expresamente convenido que los asociados respondemos de conformidad hasta el monto de cada uno de los aportes por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución de la misma; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

QUINTA. - DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE. - Las partes integrantes de la unión temporal acuerdan nombrar como representante de la unión temporal a ----------,

identificado con cédula de ciudadanía No. --------, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta, y los demás documentos que resulten de la adjudicación.
SEXTA. - DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante INFOTEP, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----------. No obstante, lo anterior, se acepta desde ahora que INFOTEP, puede dirigirse a la unión temporal a la siguiente dirección: ----------

Para constancia se firma a los _____